

AUDITORÍA DE GÉNERO.



“Transversalidad de género. Aplicación del principio básico de coordinación entre Administraciones Públicas. Una perspectiva autonómica”.

**II JORNADAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.
TRIBUNAL DE CUENTAS DEL ESTADO ESPAÑOL.
MADRID. 8 Y 9 DE MARZO DE 2012.**

Rosalía Betancort Rijo.
Letrada de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Transversalidad de género. Aplicación del principio básico de coordinación entre Administraciones Públicas. Una perspectiva autonómica.

- 1º.-Medidas a proponer por el TCu y OCEX para la consecución del objetivo sustancial de la política de igualdad de género: “igualdad de resultados” e “igualdad de oportunidades”. Importante papel coordinador del Tcu. Actuación tendente a la exigibilidad de la responsabilidad de las Administraciones Públicas implicadas en la efectiva aplicación de la igualdad de género.
- 2º.-Medidas a proponer para una mejor y más eficaz coordinación entre las Administraciones Públicas competentes en la materia como instrumento para la consecución del resultado real y efectivo de la igualdad de género. Importancia de la coordinación como principio básico de la transversalidad y como exigencia de la optimización de recursos. (art.4 L.1/2010, Canaria de Igualdad de oportunidades entres hombres y mujeres).

ADMINISTRACIONES COMPETENTES EN MATERIA DE GÉNERO. ESTADO-COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

3

Ambito estatal y autonómico

Ámbito estatal y autonómico

ÁMBITO ESTATAL

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Instituto de la Mujer

ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Junta de Andalucía

Instituto Andaluz de la Mujer

ARAGÓN

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Gobierno de Aragón

Instituto Aragonés de la Mujer

ASTURIAS

Consejería de Bienestar Social e Igualdad, Gobierno del Principado de Asturias

Instituto Asturiano de la Mujer

BALEARES

Conselleria de Salut, Família i Benestar Social, Govern de les Illes Balears

Institut Balear de la Dona

CANARIAS

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, Gobierno de Canarias

Instituto Canario de Igualdad

CANTABRIA

Consejería de Presidencia y Justicia, Gobierno de Cantabria

Dirección General de la Mujer

ADMINISTRACIONES COMPETENTES EN MATERIA DE GÉNERO. ESTADO-COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

4

CASTILLA - LA MANCHA

[Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Junta de Castilla - La Mancha](#)
[Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha](#)

CASTILLA Y LEÓN

[Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Junta de Castilla y León](#)
[Dirección General de la Mujer](#)

CATALUÑA

[Departament de Benestar Social i Família, Generalitat de Catalunya](#)
[Institut Català de les Dones](#)

CEUTA

[Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Ciudad Autónoma de Ceuta](#)
[Centro Asesor de la Mujer](#)

EXTREMADURA

[Consejería de Salud y Política Social, Junta de Extremadura](#)
[Instituto de la Mujer de Extremadura](#)

GALICIA

[Secretaría Xeral de Igualdade, Xunta de Galicia](#)
[Servizo Galego de Igualdade](#)

LA RIOJA

[Consejería de Salud y Servicios Sociales, Gobierno de la Rioja](#)
[Dirección General de Política Social](#)

MADRID

[Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, Comunidad de Madrid](#)
[Dirección General de la Mujer](#)

MELILLA

[Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ciudad Autónoma de Melilla](#)

ADMINISTRACIONES COMPETENTES EN MATERIA DE GÉNERO. ESTADO-COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

5

Viceconsejería de la Mujer

MURCIA

Consejería de Sanidad y Política Social. Región de Murcia

NAVARRA

Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud. Gobierno de Navarra
Instituto Navarro para la igualdad y la familia

PAÍS VASCO

EMAKUNDE - Instituto Vasco de la Mujer

VALENCIA

Conselleria de Benestar Social. Generalitat Valenciana
Dirección General de Familia y Mujer

MARCO INTERNACIONAL, ESTATAL Y AUTONÓMICO (CA.CANARIAS).

6

- -Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- -Conferencias Mundiales de Nairobi (1985) y Beijing (1995).
- -Tratado de Amsterdam 1997./ Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Niza 2001).
- -Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- -Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- -Estatuto Básico del Empleado Público, disposición adicional octava, Plan de igualdad a desarrollar en el Convenio Colectivo o Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario.
- -Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- **-Estatuto de Autonomía de Canarias, art 5.2., transversalidad de género.**
- **-Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer, hoy Instituto Canario de Igualdad tras la modificación operada por la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.**
- **-Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género. Programa Canario para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.**
- **-Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. III PLAN CANARIO DE IGUALDAD**

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO. ÁMBITO AUTONÓMICO DE CANARIAS.

7

- **-Administración General del Estado:** Administración periférica: Delegación del Gobierno en Canarias.
- **-Administración Autonómica:** Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias. ICI.
- **-Administración local:** Cabildos Insulares, Entidades Locales. (dos niveles).
- Consejerías Insulares de la Mujer e Igualdad de Cabildos Insulares.
- Concejalías de servicios y bienestar social municipales.
- Participación y apoyo de la **Unión Europea** (Programas específicos: EQ-TRAIN, Programa operativo FSE-Canarias 2007-2013). Apoyo del Fondo Europeo agrícola para el desarrollo rural a la Red de mujeres del ámbito agrícola y rural.

OTRAS ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN CANARIAS.

- -Asociaciones y colectivos de mujeres e igualdad: Red de mujeres del ámbito agrícola y rural.
 - Servicios de apoyo a la mujer de las Cámaras de Comercio.
 - Secretarías de la mujer de los Sindicatos.
- **-Casa de Africa:** Consorcio público, creado el 26 de junio de 2006, integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el Gobierno de Canarias, la Agencia Española de Cooperación Española para el Desarrollo y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - 1º.-Objetivo: actuar como portavoz de los intereses y prioridades africanos hacia España y la UE a través de su contacto con las instituciones y sociedades africanas.
 - 2º.- Importante aportación en la lucha contra el tráfico de mujeres para la explotación sexual.

Instrumentos de coordinación. Ley Canaria de Igualdad 1/2010. Grado actual de aplicación.

- 1º.-Informe de evaluación de impacto de género. A emitir por quien se determine reglamentariamente, con carácter previo a todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes . Art.6. (POCO EFECTIVIDAD, DADA LA CARENCIA DE RECURSOS HUMANOS CON FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO).
- 2º.-Actuación estadística. Informes de género. INSTAC. Art.11.(ADECUADA EFECTIVIDAD). (Informe de Estadística de Género 2008-2011. <http://gobcan.es>)
- 3º.-Plan estratégico de actuación para la igualdad. Instrumento para la transversalidad en todas las políticas sectoriales. Con carácter vinculante. Art.7. (NIVEL MEDIO DE EFECTIVIDAD).
- 4º.-Comisión Interdepartamental de Impacto de Género en los Presupuestos. Emite informes de impacto respecto al Anteproyecto de Presupuesto. Representación departamental integral. Debe promover auditorías de género en los Departamentos, empresas y organismos de la ADPCan. Art.9. (DEFICIENTE, AUSENCIA DE PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS DE GÉNERO).
- 5º.-Figura responsable de coeducación en los centros educativos. Art 16. (AUSENCIA EN LOS CENTROS).
- 6º.-Persona con formación en igualdad de género en los Consejos Escolares de los centros públicos y concertados y en el Consejo Escolar de Canarias. Art.20. (DEFICIENTE FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD).

Instrumentos de coordinación. Ley Canaria de Igualdad 1/2010. Grado actual de aplicación.

- 7º.-Comisión Interdepartamental para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración Pública de Canarias. Órgano colegiado de representación departamental para el seguimiento de las actuaciones de igualdad de género en la APCan.Art.67. (DEFICIENTE APLICACIÓN).
- 8º.-Unidades de igualdad de género en las Secretarías Generales Técnicas. Art.68. (DEFICIENTE APLICACIÓN).
- 9º.-Observatorio de Igualdad de Género. Órgano asesor , adscrito al Departamento de Igualdad de asesoramiento y proponente de estrategias correctoras de situaciones de desigualdad de las mujeres en la Comunidad Canaria. Art.69. (DEFICIENTE NIVEL DE APLICACIÓN).
- 10º.-Consejo Canario de Igualdad de Género. Adscrito al Departamento de Igualdad como órgano de participación de asociaciones, agentes sociales y entidades que intervienen en actividades de igualdad de género en coordinación con las Administraciones Públicas.Art.70. (CARENCIA DE APLICACIÓN).
- 11º.-Comisión de coordinación APCan-FECAM. Art.71.(CARENCIA DE APLICACIÓN).
- 12.-Adjuntía especial de igualdad entre hombres y mujeres en materia de violencia de género. Diputado del Común. (Disposición Adicional cuarta). (PROBLEMAS DE COORDINACIÓN CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO).
- 13.- Instituto Canario de Igualdad. (CARENCIAS DE RECURSOS Y MEDIOS).

Marco normativo de CAC. ICI.

- **1º.-Programa 232B del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma:**

- Órgano responsable de la ejecución: Instituto Canario de Igualdad. PRESUPUESTO 2012:7.645.518 euros.**

- Objetivos:**

- *Transversalidad de género: integración en las Administraciones Públicas Canarias. Incorporación de la mujer con plena igualdad en la organización de los poderes públicos y políticas sectoriales. MEDIOS: Comisión Interdepartamental del Gobierno de Canarias. Convenio de colaboración con la Comisión de Juventud, Políticas de Igualdad y Mujer de la FECAM. Convocatoria anual subvencional ICI-Municipios canarios con el objeto de la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

- *Intervención en publicidad y comunicación sexista. MEDIOS: recepción de denuncias, divulgación en la página web, elaboración de memoria anual y recomendaciones.
- *Cooperación al desarrollo con perspectiva de género: sensibilización social sobre la situación de las mujeres en desarrollo. Cooperación técnica en educación, recursos sociales, formación laboral, derechos e igualdad de oportunidades para las mujeres en los países en desarrollo (objetivo Plataforma de Acción de Beijing). MEDIOS: Conferencias Bianuales y relaciones con la Casa de Africa.
- *Salud Integral: planteamiento de mejora de salud de las mujeres de forma global. Actuación administrativa Estado-CCAA.

Marco normativo CAC. ICI.I.

- *Erradicación de la doble exclusión socioeconómica y por razón de género que sufren las mujeres en situación de marginación y vulnerabilidad (MEDIOS. Programa Clara: empleabilidad de mujeres en situación de vulnerabilidad, subvenciones a colectivos inmigrantes, planes de lucha contra el tráfico de mujeres con objeto de explotación sexual Estado-CCAA.).
- *Coeducación y Cultura: construcción y transmisión de valores, actitudes y modelos de referencia personales y colectivos que contribuyan a la igualdad entre los sexos. MEDIOS. “Programa Relaciona. Planes Estado-CCAA”.
- *Plena ciudadanía de las mujeres. La igualdad de derechos y oportunidades en todos los ámbitos.
- *Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la mujer. (MEDIOS. Plena inserción en el ámbito universitario, elaboración de una Guía para la plena igualdad en la empresa. Programa Dácil).

Marco normativo CAC. ICI. II.

- ***Planteamiento de prevención y erradicación de la violencia de género:** acción institucional para: 1º.- la creación, dotación y consolidación de mecanismos de asistencia ante las situaciones de violencia y en el desarrollo de estrategias preventivas para la modificación de las estructuras y valores que sostienen y legitiman la violencia de género.
- **INSTRUMENTOS:** Programa canario de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.

Marco normativo CAC. ICI. III.

- ***Funciones del ICI en materia de violencia de género como ejemplo de los efectos de la coordinación en la obtención de mejores resultados:**
- -Funciones de planificación de los Servicios, centros y funciones que integran el Sistema Social de Prevención y Erradicación de la Violencia.
- -Presidencia de la Comisión Regional de Coordinación y de las Comisiones Insulares de Coordinación.
- -Alta inspección de los servicios, centros y funciones, competentes en el ámbito insular y municipal.
- -Registro de entidades colaboradoras.
- -Homologación de Entidades Colaboradoras.
- -Creación del Fondo Social de Emergencia.
- -Concesión de Subvenciones y ayudas a las asociaciones.
- - Servicios de asesoramiento multidisciplinar, asistencia y alojamiento temporal (centros y casas de acogida, pisos tutelados).
- -Ejercicio de la acción popular.
- -Presentación de demandas con el consentimiento de las víctimas.
- -Dirección y Promoción de la Red regional de recursos, integral e integrada, de acuerdo con los ppios. de normalización, descentralización, coordinación, eficacia, transversalidad y corresponsabilidad. Integrada por servicios públicos (convenios con Cabildos insulares) y privados (subvenciones). Dirección del Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Cechoes 1-1-2 y DEMA (dispositivo de emergencia para mujeres agredidas).

COORDINACIÓN ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA-CABILDOS INSULARES- AYUNTAMIENTOS.

15

1º.-Instrumento: Convenios de ámbito insular y municipal.

2º.-Inicio: 2002, anualmente hasta la actualidad.

3º.-Objetivo: mantenimiento y consolidación del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género.

Gestión de los recursos que integran la Red Canaria de Servicios y Centros Especializados, (Oficinas municipales e insulares de Atención a las mujeres maltratadas) en la asistencia, asesoramiento, intervención de forma multidisciplinar, y acogida temporal de las mujeres maltratadas y sus dependientes en centros o casas de acogida y pisos tutelados.

- **4º.-Aportación del Ejecutivo Canario en el ejercicio 2012:** 5.015.000 euros, aportación de los Cabildos: 4.240.840 euros.
- **5º.-Oficinas municipales de igualdad de género:** adscritas al Área municipal de Igualdad. Personal multidisciplinar. Problemas graves derivados de la precariedad de los recursos y medios en materia de formación en la igualdad de los municipios de islas no capitalinas.

ACTUACIÓN DE LA AGE EN EL CONTEXTO AUTONÓMICO.

16

- **1º.-Delegación Especial del Gobierno en materia de violencia de género.**
- **2º.-Dependientes de las Delegaciones:** Unidad de violencia de género.
- -Seguimiento individualizado de las casos en cada provincia, especialmente de los calificados de mayor riesgo y aquéllos en los que la mujer se encuentre en una situación de vulnerabilidad. BASES DE DATOS (MINISTERIO DEL INTERIOR-CGPJ)
- -Análisis de las situaciones de violencia de género con resultado de muerte y elaboración de los informes de seguimiento sobre la valoración del riesgo efectuada, las medidas de protección y administrativas adoptadas y el funcionamiento de los dispositivos electrónicos de protección, para estudiar los posibles errores en el sistema de protección (judicial, de seguridad social, etc...).
- Elaboración de informes de seguimiento de la violencia de género y la respuesta institucional (datos estadísticos, recursos disponibles, etc...).
- -Seguimiento del Plan de Atención y prevención de la Violencia de Género en población extranjera inmigrante y el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual.

PORCENTAJE DE MUJERES MALTRATADAS, SEGÚN CCAA

| | | 2006 | 2002 (*) | 1999 |
|---------------------------|--------------------|------------|-------------|-------------|
| MUJERES TIPO A (1) | TOTAL | 9,6 | 11,1 | 12,4 |
| | ANDALUCÍA | 11,1 | 13,3 | 13,6 |
| | ARAGÓN | 8,2 | 7,2 | 9,9 |
| | ASTURIAS | 11,2 | 9,3 | 10,4 |
| | BALEARES | 10,8 | 9,2 | 7,9 |
| | CANARIAS | 8,7 | 11,5 | 13,5 |
| | CANTABRIA | 8,3 | 8,1 | 11,5 |
| | CASTILLA LA MANCHA | 11,5 | 11,5 | 14,6 |
| | CASTILLA Y LEÓN | 10,2 | 10,7 | 12,7 |
| | CATALUÑA | 8,9 | 9,7 | 12,1 |
| | C. VALENCIANA | 9,0 | 9,9 | 11,6 |
| | EXTREMADURA | 9,6 | 12,1 | 12,7 |
| | GALICIA | 8,5 | 10,2 | 13,1 |
| | MADRID | 9,4 | 13,4 | 12,7 |
| | MURCIA | 10,9 | 10,7 | 13,9 |
| | NAVARRA | 8,1 | 10,0 | 9,8 |
| | PAÍS VASCO | 8,5 | 11,0 | 11,0 |
| LA RIOJA | 7,3 | 6,5 | 11,0 | |
| CEUTA | 9,1 | 9,8 | 14,1 | |
| MELILLA | | | 14,3 | |
| MUJERES TIPO B (2) | TOTAL | 3,6 | 4,0 | 4,2 |
| | ANDALUCÍA | 4,1 | 4,3 | 4,8 |
| | ARAGÓN | 3,6 | 2,6 | 3,5 |
| | ASTURIAS | 4,0 | 3,2 | 3,7 |
| | BALEARES | 4,2 | 3,8 | 3,0 |
| | CANARIAS | 3,8 | 6,5 | 5,4 |
| | CANTABRIA | 2,7 | 2,9 | 4,6 |
| | CASTILLA LA MANCHA | 3,4 | 3,1 | 3,5 |
| | CASTILLA Y LEÓN | 3,0 | 3,9 | 4,2 |
| | CATALUÑA | 4,0 | 4,0 | 4,3 |
| | C. VALENCIANA | 3,4 | 3,2 | 4,5 |
| | EXTREMADURA | 2,7 | 4,0 | 2,3 |
| | GALICIA | 3,2 | 3,5 | 4,7 |
| | MADRID | 4,0 | 4,7 | 4,9 |
| | MURCIA | 2,4 | 3,8 | 4,1 |
| | NAVARRA | 2,5 | 3,8 | 2,5 |
| | PAÍS VASCO | 3,1 | 3,7 | 2,4 |
| LA RIOJA | 2,5 | 3,1 | 2,6 | |
| CEUTA | 4,1 | 4,3 | 1,2 | |
| MELILLA | | | 6,2 | |

(1) Mujeres consideradas técnicamente como "Maltratadas"

(2) Mujeres Autoclasificadas como "Maltratadas" durante el último año

Nota: A partir del año 2002, los datos de Ceuta y Melilla aparecen de forma conjunta.

Fuente: Instituto de la Mujer: Macroencuesta sobre "Violencia contra las mujeres"

ÓRDENES DE PROTECCIÓN SEGÚN CCAA

| | 2010 | 2009 | 2008 | 2007 | 2006 | 2005 | 2004 | 2003 ⁽¹⁾ |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------------|
| ÓRDENES DE PROTECCIÓN SOLICITADAS | | | | | | | | |
| TOTAL | 37.908 | 41.482 | 41.420 | 37.826 | 36.163 | 49.630 | 36.807 | 7.889 |
| % Mujeres | - | - | - | - | - | 94,73 | 95,21 | 95,70 |
| Andalucía | 6.068 | 7.115 | 6.861 | 6.083 | 5.646 | 9.220 | 6.487 | 1.208 |
| Aragón | 603 | 707 | 981 | 806 | 911 | 791 | 525 | 130 |
| Asturias | 818 | 833 | 784 | 686 | 717 | 895 | 667 | 122 |
| Baleares | 1.268 | 1.466 | 1.275 | 1.340 | 975 | 1.428 | 1.123 | 237 |
| Canarias | 2.719 | 3.057 | 3.080 | 2.780 | 2.832 | 3.669 | 2.468 | 557 |
| Cantabria | 329 | 399 | 416 | 366 | 354 | 490 | 339 | 106 |
| Castilla y León | 1.651 | 1.983 | 1.583 | 1.543 | 1.357 | 1.839 | 1.339 | 365 |
| Castilla- La Mancha | 2.054 | 2.181 | 1.926 | 1.657 | 1.438 | 1.912 | 1.458 | 363 |
| Cataluña | 6.154 | 6.787 | 6.953 | 5.882 | 6.764 | 8.379 | 6.785 | 1.557 |
| Com. Valenciana | 4.712 | 4.721 | 5.042 | 4.860 | 4.561 | 6.014 | 4.743 | 711 |
| Extremadura | 764 | 714 | 690 | 713 | 646 | 1.005 | 699 | 155 |
| Galicia | 1.342 | 1.322 | 1.439 | 1.471 | 1.394 | 1.839 | 1.497 | 301 |
| Madrid | 5.976 | 6.570 | 6.542 | 5.934 | 5.097 | 7.624 | 5.090 | 1.127 |
| Murcia | 1.894 | 1.978 | 2.098 | 1.827 | 1.850 | 1.751 | 1.128 | 268 |
| Navarra | 301 | 366 | 364 | 414 | 320 | 438 | 462 | 93 |
| País Vasco | 994 | 989 | 1.110 | 1.200 | 1.110 | 2.039 | 1.756 | 443 |
| Rioja | 261 | 294 | 276 | 264 | 191 | 297 | 241 | 102 |
| Ceuta | - | - | - | - | - | - | - | 9 |
| Melilla | - | - | - | - | - | - | - | 15 |
| % ÓRDENES DE PROTECCIÓN ACORDADAS | | | | | | | | |
| TOTAL | 67,35 | 69,99 | 73,41 | 73,94 | 74,88 | 77,35 | 78,63 | 76,30 |
| Andalucía | 71,44 | 74,31 | 80,79 | 79,39 | 80,53 | 81,13 | 82,10 | 81,95 |
| Aragón | 84,91 | 83,88 | 90,11 | 89,21 | 82,55 | 87,23 | 87,45 | 81,54 |
| Asturias | 58,07 | 51,14 | 64,03 | 69,24 | 63,04 | 72,85 | 82,04 | 68,03 |
| Islas Baleares | 78,55 | 48,09 | 62,75 | 71,34 | 69,03 | 76,50 | 82,23 | 79,75 |
| Canarias | 62,30 | 64,70 | 61,88 | 74,57 | 75,60 | 75,91 | 74,79 | 71,63 |
| Cantabria | 55,93 | 63,41 | 67,07 | 93,17 | 66,10 | 71,84 | 72,62 | 71,70 |
| Castilla y León | 67,53 | 76,30 | 84,59 | 80,23 | 82,83 | 77,00 | 76,12 | 76,16 |
| Castilla- La Mancha | 75,80 | 80,06 | 79,80 | 85,03 | 85,47 | 84,75 | 87,84 | 84,57 |
| Cataluña | 52,65 | 58,16 | 61,10 | 62,22 | 70,25 | 76,48 | 80,71 | 74,82 |
| C. Valenciana | 83,30 | 87,63 | 88,28 | 83,83 | 78,69 | 82,94 | 83,59 | 77,92 |
| Extremadura | 79,71 | 78,43 | 84,78 | 72,79 | 68,27 | 68,56 | 80,53 | 72,26 |
| Galicia | 60,66 | 61,65 | 70,26 | 74,85 | 80,56 | 80,37 | 78,78 | 78,41 |
| Madrid | 55,32 | 63,33 | 65,19 | 62,20 | 67,27 | 69,44 | 66,67 | 69,65 |
| Murcia | 90,71 | 92,16 | 89,66 | 83,63 | 78,38 | 82,64 | 87,21 | 90,30 |
| Navarra | 65,12 | 65,57 | 80,22 | 79,71 | 78,75 | 80,32 | 70,72 | 77,42 |
| País Vasco | 63,48 | 60,16 | 57,21 | 65,25 | 65,32 | 67,93 | 68,96 | 69,30 |
| La Rioja | 85,82 | 87,07 | 89,49 | 91,29 | 86,39 | 88,22 | 88,51 | 85,29 |
| Ceuta | - | - | - | - | - | - | - | 66,67 |
| Melilla | - | - | - | - | - | - | - | 66,67 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CGPJ

(1) Las órdenes registradas para el año 2003 son solo las correspondientes al periodo 01/08/03 -31/012/03

CONCLUSIONES.

PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE DEDUCEN DEL ASPECTO COORDINACIÓN ADM.AUTONÓMICA- INSULAR- MUNICIPAL:

- 1º.-Consideración de que las cuestiones de género continúan ostentando un papel “suplementario” en las políticas públicas.
- 2º.-Falta de coherencia y sostenibilidad de la incorporación de la perspectiva de género en todas las estructuras institucionales y administrativas. Ausencia de unidades de coordinación interadministrativas fundamentalmente en los niveles insulares y municipales.
- 3º.-Fragmentación derivada del hecho insular. Estructuras administrativas marcadas por la insularidad. Ausencia de sensibilización hacia las cuestiones de género en la propia estructura administrativa.
- 4º.-Nulo o deficiente grado de aceptación de la obligatoriedad de la normativa en materia de género. Deficiencias de exigibilidad en su cumplimiento, fundamentalmente en la puesta en funcionamiento de los instrumentos de coordinación interadministrativos.
- 5º.-Necesidad de profesionalización en los recursos humanos como elemento imprescindible para el correcto funcionamiento de los instrumentos de coordinación.
- 6º.-Necesidad de exigibilidad en la obligación de la responsabilidad de las distintas Administraciones Públicas en la incorporación real y efectiva del aspecto de género. Aplicación de “forma y de fondo”.
- 7º.-Mayor grado de coordinación y efectividad administrativa en el aspecto de asistencia a los resultados derivados de la desigualdad (malos tratos), que en el apartado relativo a educación, prevención y formación en los valores de igualdad de género. Desigualdad en la efectividad de los mecanismos de coordinación para la consecución de ambos aspectos. (EDUCACIÓN-ASISTENCIA).

CONCLUSIONES.I.

- **Algunos de los problemas de coordinación: AGE-Administración autonómica:**
- -Diversidad de sinergias en los procedimientos en los que concurren diversidad de Administraciones. (Protocolo de Coordinación Institucional para la atención de mujeres maltratadas entre Delegación del Gobierno, Gobierno de Canarias, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía del TSJ Canarias y Consejo canario de Colegio de Abogados, marzo de 2009, ¿aplicación real?, en modo alguno, NECESIDAD DE SOLUCIONES REALES A PROBLEMAS REALES).
- -Defectos en los sistemas de información y seguimiento.
- -Necesidad de destacar y reconocer las buenas prácticas en materia de incorporación de las consideraciones de género.
- -En el contexto de la propia AGE, problemas internos en la ausencia de coordinación en la propia desconcentración. Servicios centrales- Administración Periférica.

OBJETIVO FUTURO: POSIBLE APORTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.

21

- 1º.-PROPUESTA: Incidir en la necesidad de **priorizar** en la coordinación efectiva en el apartado de la educación y formación en los valores y estructuras que sustentan la igualdad de género como fórmula para optimizar recursos. **Exigibilidad de compromiso de todas las Administraciones Públicas.** Exigencia de responsabilidad y obligatoriedad efectiva en la incorporación de la transversalidad y su normativa.
- 2º.-PROPUESTA: Superación del individualismo competencial que preside la actuación de las distintas Administraciones. Exigibilidad de aplicación real y efectiva de la coordinación interadministrativa **en todos los niveles como medida para evitar duplicidad del gasto.**
- 3º.-PROPUESTA: Importancia de la actuación de los órganos que ejercen el control externo en las propuestas de mejora y corrección en materia de coordinación interadministrativa desde **nuestra propia coordinación.** (Art. 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del TCu).

- “UNA MAYOR COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y GLOBAL COMO MEDIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN DE LOS RESULTADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO”.

- GRACIAS.